CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

7293

Toledo

GUERRERO SECRETARÍA PARTICULAR DE LA C. GOBERNADORA

RECIBIDO
10 SEP 2026
UNIDAD DE OFICIALÍA DE PARTES

DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
SECCIÓN: Dirección General de Gestión Administrativa.
NÚMERO: SCyTG/CIR/0021/2025
ASUNTO: Se informan criterios de difusión

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 08 de septiembre de 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

PRESIDENTES DE COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
P r e s e n t e.

Con el propósito de continuar fortaleciendo la cultura de ética, integridad, prevención de conflictos de interés y responsabilidad en el servicio público, en el marco de las acciones establecidas en el Programa Anual de Trabajo de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, se hacen de su conocimiento los siguientes **criterios para la implementación y seguimiento de la Campaña de Difusión en materia de Ética e Integridad Pública.**

Lo anterior, con la finalidad de establecer mecanismos homogéneos de difusión y contar con evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades programadas por los Comités.

CRITERIOS PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental proporcionará, de manera bimestral, un fondo de pantalla con contenido relacionado con los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad, el Código de Ética, el Código de Conducta y la prevención de conflictos de interés.

Dicho material deberá ser instalado y difundido en los equipos de cómputo del personal de cada institución, con la finalidad de mantener presentes los mensajes de sensibilización y contribuir al fortalecimiento permanente de una cultura de ética e integridad en el servicio público.

Asimismo, los Comités de Ética deberán realizar la difusión de las actividades contempladas en su Programa Anual de Trabajo, entre las que se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

- Sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Capacitaciones y actividades de sensibilización.
- Difusión del Código de Ética.
- Difusión del Código de Conducta.
- Principios y valores del servicio público.
- Prevención de conflictos de interés.
- Reglas de integridad.
- Campañas y demás actividades relacionadas con la ética e integridad pública.

Por cada actividad de difusión realizada, los Comités deberán **generar, integrar y conservar las evidencias correspondientes**, tales como fotografías, capturas de pantalla, materiales de difusión, convocatorias, publicaciones u otros documentos que permitan acreditar su realización y cumplimiento.

Las evidencias deberán ser compartidas oportunamente a través de los medios establecidos para tal efecto, particularmente en el **chat destinado para la difusión y seguimiento de las actividades**, así como en la **nube Drive, dentro de la carpeta correspondiente a cada institución**.

Lo anterior permitirá llevar a cabo un seguimiento permanente y sistemático del cumplimiento de las actividades de difusión programadas por los Comités de Ética.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental realizará periódicamente la revisión de las evidencias disponibles en los medios señalados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las acciones de difusión establecidas en el Programa Anual de Trabajo de los Comités.

En caso de que una institución no registre o comparta las evidencias correspondientes a las actividades de difusión, se realizará el **requerimiento formal por escrito a la Presidencia del Comité de Ética**, a efecto de que informe las causas o motivos por los cuales no se llevó a cabo la actividad o no se acreditó documentalmente su realización.

En este sentido, se solicita atentamente a las **presidentas y presidentes de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés** girar las instrucciones necesarias al interior de sus respectivas instituciones, a fin de garantizar el cumplimiento de los presentes criterios y mantener actualizadas las evidencias de las actividades realizadas.

La participación activa de los Comités resulta fundamental para consolidar una **Administración Pública Estatal basada en la ética, la integridad, la transparencia y la prevención de conductas contrarias al adecuado ejercicio del servicio público**.

Para cualquier duda o aclaración relacionada con lo establecido en la presente circular, se ha designado como enlace al **Mtro. Pablo Solís Solís**, con quien podrán establecer comunicación a través del teléfono celular **74 71 53 36 76**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo, recordándoles que ***#ConÉticaTransformamosGuerrero***.

A T E N T A M E N T E
Subsecretario de Modernización Administrativa

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

c.c.p. **Lic. José Francisco González Sánchez.** - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento. – Presente.
Mtro. Arturo Delgado Ávila. - Subsecretario de Auditoría de la SCyTG.- Igual fin.- Presente.
Lic. Eloísa Rodríguez Téllez.- Directora General de Gestión Administrativa de la SCyTG.- Igual fin.- Presente.
Dr. Pablo Solís Solís.- Director de Evaluación de la Gestión de la SCyTG.- Igual fin.- Presente.
Dra. Iliana Liborio Díaz - Encargada de la Dirección General de Comisarios Públicos.- Igual fin.- Presente.
Titulares de los Órganos Internos de Control.- Igual fin.- Presentes.
Archivo / Expediente.
CAED/ERT/pss